

LAS CONDES,

04 FEB. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 4989 del 20.12.2010; memo Nº112 de fecha 21.01.2013 del Depto. de Recursos Humanos; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº14 del 24.01.2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE,** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **FEBRERO DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>		
BERRIOS VILLALOBOS ZOILA DEL ROSARIO	40	90
CARMONA SEPULVEDA DANIELA ALEJANDRA	40	90
GARRIDO DIAZ JAIME ANDRES	40	90
MANRIQUEZ ROMERO LUIS ENRIQUE	40	90
MARDONES BUENO VICTOR DOMINGO	40	90
MORALES CATALAN GABRIELA DOLORES	40	90
RIVAS SANHUEZA JUAN MANUEL	40	90
ROJAS CATALAN DORIS ELIZABETH	40	90
VALLADARES SOTOMAYOR CESAR RODRIGO	40	90

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

**3.-** El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO M.  
 JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
 SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
 Contrataria Municipal  
 Departamento de RR.HH.  
 Unidad  
 Oficina de Partes